

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS BANCA EMPRESAS

Vigente a partir del 05/06/2026		LÍNEAS DE CRÉDITO COMERCIAL						
Descripción	Plazo (en meses o días)		Diferencial Fijo adicionado a Tasa Badlar	T.E.M.	T.N.A.	T.E.A.	Tipo de Variabilidad de Tasa	
	Desde	Hasta						
<b>CUENTAS CORRIENTES</b>								
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA PRENDARIA (4) (9) (10)	-	12	33	4,466301%	54,34%	70,17%	MENSUAL	
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA (4) (5) (9) (10)	-	12	32	4,384109%	53,34%	68,55%	MENSUAL	
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE C/GTÍAS. PREFERIDAS "A" QUE CUBRAN EL 100% DE LA ASISTENCIA (4) (9) (10)	-	12	30	4,219726%	51,34%	65,34%	MENSUAL	
ACUERDO EXTRAORDINARIO EN CUENTA CORRIENTE (10)	-	12	40	5,041643%	61,34%	81,93%	MENSUAL	
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE (4) (8) (10)	-	12	34	4,548493%	55,34%	71,80%	MENSUAL	
DESCUBIERTOS TRANSITORIOS EN CUENTAS CORRIENTES (10)	-	-	74	7,836164%	95,34%	150,40%	MENSUAL	
<b>PRÉSTAMOS EN GENERAL</b>								
<b>CRÉDITOS PARA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA DE MIPYME</b>								
CAPITAL DE TRABAJO - SOLA FIRMA	3	24	-	3,499999%	42,00%	51,11%	FIJA	
CAPITAL DE TRABAJO - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF	3	24	-	3,149999%	37,80%	45,09%	FIJA	
CAPITAL DE TRABAJO - AUTOLIQUIDABLE (SGR GARANTIZAR)	3	24	-	3,324999%	39,90%	48,07%	FIJA	
CAPITAL DE TRABAJO - OTRAS GARANTÍAS	3	24	-	3,324999%	39,90%	48,07%	FIJA	
CAPITAL DE TRABAJO - SOLA FIRMA (11)	3	24	16,00	3,109999%	37,32%	44,41%	MENSUAL	
CAPITAL DE TRABAJO - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF (11)	3	24	14,40	2,976666%	35,72%	42,19%	MENSUAL	
CAPITAL DE TRABAJO - OTRAS GARANTÍAS (11)	3	24	15,20	3,043332%	36,52%	43,30%	MENSUAL	
BIENES DE CAPITAL - SOLA FIRMA	36	72	-	3,249999%	39,00%	46,78%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF	36	72	-	2,924999%	35,10%	41,34%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - GARANTÍA PRENDARIA	36	72	-	3,087499%	37,05%	44,04%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - GARANTÍA HIPOTECARIA	36	72	-	3,087499%	37,05%	44,04%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - OTRAS GARANTÍAS	36	72	-	3,087499%	37,05%	44,04%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - SOLA FIRMA (11)	36	72	14,00	2,943332%	35,32%	41,64%	MENSUAL	
BIENES DE CAPITAL - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF (11)	36	72	12,60	2,826666%	33,92%	39,72%	MENSUAL	
BIENES DE CAPITAL - OTRAS GARANTÍAS (11)	36	72	13,30	2,884999%	34,62%	40,68%	MENSUAL	
<b>LÍNEAS DE ASISTENCIA PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES</b>								
PAGO DE NÓMINA SALARIAL	6	6	-	3,249999%	39,00%	46,78%	FIJA	
PAGO DE NÓMINA SALARIAL AUTOLIQUIDABLE	6	6	-	2,916666%	35,00%	41,20%	FIJA	
PAGO MEDIO AGUINALDO	6	6	-	3,249999%	39,00%	46,78%	FIJA	
PAGO MEDIO AGUINALDO AUTOLIQUIDABLE	6	6	-	2,916666%	35,00%	41,20%	FIJA	
<b>LÍNEA DE ASISTENCIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS</b>								
CAPITAL DE TRABAJO - SOLA FIRMA	9	30	-	3,499999%	42,00%	51,11%	FIJA	
CAPITAL DE TRABAJO - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF / CFI	9	30	-	3,149999%	37,80%	45,09%	FIJA	
CAPITAL DE TRABAJO - OTRAS GARANTÍAS	9	30	-	3,324999%	39,90%	48,07%	FIJA	
CAPITAL DE TRABAJO - SOLA FIRMA (11)	9	30	16,00	3,109999%	37,32%	44,41%	MENSUAL	
CAPITAL DE TRABAJO - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF / CFI (11)	9	30	14,40	2,976666%	35,72%	42,19%	MENSUAL	
CAPITAL DE TRABAJO - OTRAS GARANTÍAS (11)	9	30	15,20	3,043332%	36,52%	43,30%	MENSUAL	
BIENES DE CAPITAL - SOLA FIRMA	36	78	-	3,249999%	39,00%	46,78%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF	36	78	-	2,924999%	35,10%	41,34%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - OTRAS GARANTÍAS	36	78	-	3,087499%	37,05%	44,04%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - SOLA FIRMA (11)	36	78	14,00	2,943332%	35,32%	41,64%	MENSUAL	
BIENES DE CAPITAL - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF (11)	36	78	12,60	2,826666%	33,92%	39,72%	MENSUAL	
BIENES DE CAPITAL - OTRAS GARANTÍAS (11)	36	78	13,30	2,884999%	34,62%	40,68%	MENSUAL	
<b>LÍNEA DE ASISTENCIA PARA LA INVERSIÓN Y/O CAPITAL DE TRABAJO CON BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA FUEGUINA "FAMP-FUEGUINA"</b>								
CAPITAL DE TRABAJO - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF (12)	-	120	26,00	3,943332%	47,32%	59,06%	MENSUAL	
BONIFICACIÓN DE TASA - DESDE CUOTA 1 A CUOTA 24 (12)	1	24	-	1,833332%	22,00%	24,36%	FIJA	
BONIFICACIÓN DE TASA - DESDE CUOTA 25 A CUOTA 120 (12)	25	120	-	1,166666%	14,00%	14,93%	FIJA	
BIENES DE CAPITAL - AUTOLIQUIDABLE FOGADEF (12)	-	120	26,00	3,943332%	47,32%	59,06%	MENSUAL	
BONIFICACIÓN DE TASA - DESDE CUOTA 1 A CUOTA 24 (12)	1	24	-	1,833332%	22,00%	24,36%	FIJA	
BONIFICACIÓN DE TASA - DESDE CUOTA 25 A CUOTA 120 (12)	25	120	-	1,166666%	14,00%	14,93%	FIJA	
<b>NEGOCIACIÓN DE VALORES</b>				<b>T.N.A.A.</b>	<b>T.N.A.V.</b>	<b>T.E.A.V.</b>		
<b>CHEQUES FÍSICOS</b>								
HASTA 180 DÍAS (6)	1	30	-	37,78%	39,01%	46,80%	FIJA ADELANTADA	
	31	60	-	37,19%	39,64%	46,80%		
	61	90	-	36,61%	40,29%	46,80%		
	91	120	-	36,04%	40,95%	46,80%		
	121	180	-	34,93%	42,32%	46,80%		
<b>CHEQUES ELECTRÓNICOS</b>								
HASTA 180 DÍAS (6)	1	30	-	36,12%	37,24%	44,30%	FIJA ADELANTADA	
	31	60	-	35,57%	37,82%	44,30%		
	61	90	-	35,04%	38,41%	44,30%		
	91	120	-	34,52%	39,01%	44,30%		
	121	180	-	33,51%	40,25%	44,30%		
<b>OPERACIONES DE FACTORING</b>								
SECTOR PRIVADO (6)	1	30	-	37,78%	39,01%	46,80%	FIJA ADELANTADA	
	31	60	-	37,19%	39,64%	46,80%		
	61	90	-	36,61%	40,29%	46,80%		
	91	120	-	36,04%	40,95%	46,80%		
	121	180	-	34,93%	42,32%	46,80%		
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO NACIONAL (6) (7)	1	30	-	37,78%	39,01%	46,80%	FIJA ADELANTADA	
	31	60	-	37,19%	39,64%	46,80%		
	61	90	-	36,61%	40,29%	46,80%		
	91	120	-	36,04%	40,95%	46,80%		
	121	180	-	34,93%	42,32%	46,80%		
181	365	-	31,88%	46,80%	46,80%			
<b>TARJETAS DE CRÉDITO</b>								

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS BANCA EMPRESAS

Descripción	T.E.M.	T.N.A.	T.E.A.	Tipo de Variabilidad de Tasa		
COMERCIOS ADHERIDOS A VISA	3,123287%	38,00%	45,38%	MENSUAL		
COMERCIOS ADHERIDOS A MASTERCARD	3,123287%	38,00%	45,38%	MENSUAL		
LINEAS DE FINANCIAMIENTO CON FONDOS DE TERCEROS						
Descripción	Plazo (en meses)		T.E.M.	T.N.A.	T.E.A.	Tipo de Variabilidad de Tasa
	Desde	Hasta				
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.						
PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN TIERRA DEL FUEGO	-	24	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO SERVICIOS PERSONALES Y COMERCIO - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 600.000	-	36	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO HOTELERÍA, GASTRONOMÍA Y TURISMO - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 600.000	-	36	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO HOTELERÍA, GASTRONOMÍA Y TURISMO - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 2.500.000	-	36	1,833332%	22,00%	24,36%	FIJA
PROGRESO PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 600.000	-	48	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 5.000.000	-	48	1,833332%	22,00%	24,36%	FIJA
FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN TDFAIAS - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 750.000	-	48	1,041666%	12,50%	13,24%	FIJA
FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN TDFAIAS - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$2.500.000: 48 meses y Hasta \$5.000.000: 60 meses)	-	60	2,083332%	25,00%	28,07%	FIJA
TASAS DE REFERENCIA						
TASA BADLAR PROMEDIO DE BANCOS PRIVADOS POR DEPÓSITO A PLAZO FIJO DE 30 a 35 DÍAS DE PLAZO Y DE MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS						
Descripción	TEM (1)	TNA (2)	TEA (3)			
JUNIO 2026 (Promedio simple del período comprendido entre el 20/04/2026 y el 19/05/2026)	0,01776666	21,32%	23,53%			

### REFERENCIAS COMERCIAL:

(1) - TEM: Tasa efectiva mensual.

(2) - TNA: Tasa nominal anual.

(3) - TEA: Tasa efectiva anual.

(4) - Se podrá generar un spread en menos puntos de TNA cuanto mayor sea la reciprocidad, acumulable de modo que un cliente vinculado 100% podría abonar hasta 10 puntos menos, de la siguiente forma: 1. Convenio de haberes, efectivamente acreditando: -5 puntos; 2. Acreditación de cupones de TC, VISA o MASTER: -3 puntos; 3. Seguros de comercio o flota: -2 puntos.

(5) - Dados de alta como Adelantos Especiales con Garantía Hipotecaria.

(6) - T.N.A.A. (Tasa Nominal Anual Adelantada), T.N.A.V. (Tasa Nominal Anual Vencida) y T.E.A.V. (Tasa Efectiva Anual Vencida) informada para rango de plazo superior (30 - 60 - 90 - 120 - 180 - 365) días.

(7) - 365 días año calendario.

(8) - a). Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. b). Sin Convenio de Haberes pero con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. c). Sin reciprocidad, la tasa se aumentará 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.

(9) - a). Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. b). Con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.

(10) Tasa de interés variable. La tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma MENSUAL, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el primer día hábil y el último día hábil del mes de ajuste, con más los puntos porcentuales definidos en la columna diferencial fijo.

(11) - La tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma MENSUAL, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual, con más los puntos porcentuales definidos entre las partes.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero más los puntos porcentuales adicionales definidos entre las partes.

La expresión matemática es la siguiente:

$$TA = TB + DT$$

Donde:

TA: es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

TB: es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el período mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

DT: el diferencial de tasa, son los puntos porcentuales que se le adicionarán a la TB determinada para la operación. El DT será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

(12) - CRÉDITOS PARA LA INVERSIÓN Y/O CAPITAL DE TRABAJO CON BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA FUEGUINA "FAMP-FUEGUINA".

1. La tasa pactada en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma MENSUAL, por mes calendario. Para su determinación se tomará como tasa de referencia el promedio simple de la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A., o la que en el futuro la sustituya, correspondiente al período comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual, con más los puntos porcentuales definidos entre las partes.

A modo de ejemplo la cuota contractual de marzo con vencimiento en abril devengará la tasa determinada por el promedio de tasa BADLAR definida en el párrafo anterior, entre el día 20 de enero y 19 de febrero más los puntos porcentuales adicionales definidos entre las partes.

La expresión matemática es la siguiente:

$$TA = TB + DT$$

Donde:

TA: es la tasa actualizada para la cuota contractual del mes que corresponda (para el ejemplo marzo).

TB: es la tasa BADLAR promedio mensual que se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa diaria de referencia en el período mensual que corresponda (para el ejemplo promedio aritmético simple entre días 20 de enero y 19 de febrero).

DT: el diferencial de tasa, son los puntos porcentuales que se le adicionarán a la TB determinada para la operación. El DT será fijo durante la vida del préstamo.

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos puede ser corroborada a través de [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar) o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

2. A partir de la cuota contractual número 1, inclusive, la tasa de interés será ajustada teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el punto 1 precedente y será soportada de acuerdo con lo siguiente:

a. Desde la cuota contractual número 1 hasta la finalización del período de gracia otorgado para el pago de capital:

i. A cargo del deudor: la tasa de interés que resulte por aplicación de la variación mensual de tasa establecida en el punto 1 precedente. Los intereses devengados durante el período de gracia se prorratearán a

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS BANCA EMPRESAS

partir de la primera cuota de capital e interés y hasta la finalización de la amortización del crédito y se coordinará junto con cada cuota de amortización de capital e interés.

**ii. Bonificación de tasa por el Fideicomiso de Administración "Fondo para la ampliación de la matriz productiva Fueguina (FAMP)":** la tasa de interés nominal anual de hasta 22% (veintidós puntos porcentuales), siempre que no existan causales de cese de bonificación de tasa.

**b. Desde la finalización del período de gracia para el pago de capital y hasta la finalización de la amortización del crédito:**

**i. A cargo del deudor:** la tasa de interés que resulte por aplicación de la variación mensual de tasa establecida en el punto 1 precedente.

**ii. Bonificación de tasa por el Fideicomiso de Administración "Fondo para la ampliación de la matriz productiva Fueguina (FAMP)":** la tasa de interés nominal anual de hasta 14% (catorce puntos porcentuales), siempre que no existan causales de cese de bonificación de tasa.

El Fideicomiso bonificará la tasa de interés hasta los puntos porcentuales anuales máximos mencionados, siempre y cuando la tasa final resultante para el beneficiario no sea menor al 10% (diez por ciento) tasa nominal anual. En caso que la tasa de interés de la línea sea igual o menor al 10% (diez por ciento) tasa nominal anual, el FAMP no bonificará durante ese período.

**3. Serán consideradas causales de cese definitivo de la bonificación de tasa por el Fideicomiso de Administración "Fondo para la ampliación de la matriz productiva Fueguina (FAMP)" para el beneficiario las siguientes:**

**a.** Concurso declarado o quiebra firme del beneficiario, posterior al otorgamiento del préstamo por parte del Banco;

**b.** Cancelación anticipada o refinanciación del préstamo por parte del beneficiario;

**c.** Cesión de la deuda;

**d.** Inicio de acciones judiciales de cobro por parte del Banco al tomador del préstamo;

**e.** Mora mayor a 90 (noventa días);

**f.** Desviación del destino de los fondos, en incumplimiento de lo establecido para la línea de crédito;

**g.** Que el beneficiario incumpliere cualquier otra de las obligaciones asumidas con el Banco bajo el préstamo y/o la normativa aplicable;

**h.** Que el Beneficiario no cumpliera con los términos y condiciones del Aporte No Reembolsable otorgado por el Fideicomiso. Dicho incumplimiento será notificado por el Comité Ejecutivo de FAMP al Banco mediante correo electrónico y al Fiduciario mediante instrucción.

**4.** Ante la ocurrencia de cualquiera de las causales de cese o en la medida que se detecte que el beneficiario incumplió con los compromisos asumidos, entonces el FAMP dejará de bonificar definitivamente al